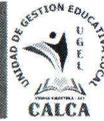




GOBIERNO REGIONAL
DEL CUSCO

GERENCIA
REGIONAL DE
EDUCACIÓN CUSCO



UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
CALCA

AREA Y/O OFICINA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN POR LOCACIÓN DE SERVICIOS DE UN
PERSONAL PARA EL LEVANTAMIENTO DEL INVENTARIO
2023 UGEL CALCA

LUGAR DE PRESENTACIÓN:

MESA DE PARTES PRESENCIAL Y VIRTUAL DE LA UGEL CALCA

FECHA DE PRESENTACIÓN:

30 DE OCTUBRE AL 02 DE NOVIEMBRE DEL 2023

HORARIO:

LAS 24 HORAS VIRTUAL

02 DE NOVIEMBRE HASTA LAS 10:00 AM

ADJUNTAR:

- FICHA RUC
- RNP
- DECLARACIONES FIRMADAS
- COPIA DE DNI
- ESTAR DENTRO DEL RUBRO DEL SERVICIO SEGÚN SUNAT
- ADJUNTAR LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA
- **ATENCIÓN Y OBSERVACIÓN:** TODA COORDINACION ENTRE OTROS CON EL ÁREA DE ABASTECIMIENTO.

ATENTAMENTE.





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA

AREA Y/O OFICINA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO 01

DECLARACIÓN JURADA

SEÑORES:

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-CALCA.

PRESENTE. -

DE MI MAYOR CONSIDERACIÓN

YO.....

.....

IDENTIFICADO CON DNI.....RUC.....

.....CON DOMICILIO LEGAL:.....

.....DEL DISTRITO.....PROVINCIA.....DEPARTAMENTO

.....

DECLARO BAJO JURAMENTO.

- NO ESTAR IMPEDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO, NI CON EMPRESAS PRIVADAS, ASÍ MISMO ESTOY AL DÍA CON PAGOS A LA SUNAT.
- LUEGO DE EXAMINADO LOS DOCUMENTOS DE PROCEDIMIENTO DE LA REFERENCIA Y CONOCIENDO TODOS LOS ALCANCES Y LAS CONDICIONES EXISTENTES, ASUMO EL COMPROMISO DE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES, ASIMISMO CON LA CLAUSULA DE ANTICORRUPCIÓN SEÑALADAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE SE INDICAN.

CALCA,..... DE..... DEL 2023

Atentamente,

.....

FIRMA





GOBIERNO REGIONAL
DEL CUSCO

GERENCIA
REGIONAL DE
EDUCACIÓN CUSCO



UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
CALCA

AREA Y/O OFICINA

*"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

ANEXO 02

CARTA DE AUTORIZACIÓN PAGO EN CCI

SEÑORES:

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-CALCA.

Asunto: **Autorización para pago con abonos en cuenta CCI**

Por medio del presente, comunico a usted, que mi número de código de cuenta interbancaria CCI, en soles del bancoes:

PROVEEDOR :

R.U.C. N° :

TELEFONO N° :

CCI N° :

CORREO :

En tal sentido, agradeceré se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a mi nombre sean abonados en la cuenta que corresponde el indicado CCI.

Así mismo dejo constancia que la factura a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente orden de compra y/o de servicio o las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato quedara cancelada para todos los efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere al primer párrafo de la presente.

Atentamente.



.....
FIRMA



GOBIERNO REGIONAL
DEL CUSCO

GERENCIA
REGIONAL DE
EDUCACIÓN CUSCO



UNIDAD DE GESTION
EDUCATIVA LOCAL
CALCA

AREA Y/O OFICINA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO 03

DECLARACIÓN JURADA

SEÑORES:

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-CALCA.

PRESENTE. -

DE MI MAYOR CONSIDERACIÓN

YO _____

IDENTIFICADO CON DNI _____ RUC _____

DOMICILIO LEGAL _____

DEL DISTRITAL _____, PROVINCIA _____

DEPARTAMENTO _____

AL AMPARO DE DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 41°Y 42° DE LA LEY N° 27444-
LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL.

DECLARO BAJO JURAMENTO.

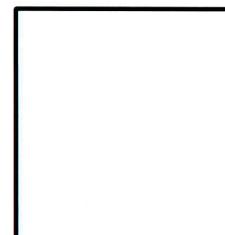
- NO TENGO RELACIÓN DE PARENTESCO CON EL PERSONAL QUE LABORA EN LA UGEL LA CALCA DENTRO DEL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD Y SEGUNDO GRADO DE AFINIDAD.
- NO CUENTO CON ANTECEDENTES PENALES.
- NO CUENTO CON ANTECEDENTES JUDICIALES.
- NO CUENTO CON ANTECEDENTES POLICIALES.

LA PRESENTE DECLARACIÓN LA REALIZO EN HONOR A LA VERDAD; Y EN CASO DE COMPROBARSE FRAUDE O FALSEDAD EN LA DECLARACIÓN; ME SOMETO A LAS CONSECUENCIAS ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 32.3) DEL ARTÍCULO 32° DE LA LEY N° 27444.

CALCA, DE..... DEL 2023

Atentamente,

.....
FIRMA





GERENCIA DE EDUCACIÓN CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN LOCAL CALCA
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



**SERVICIO DE TOMA DE INVENTARIO FISICO
VALORADO DE BIENES PATRIMONIALES AL 31
DE DICIEMBRE DEL 2023**



084-202270



Calle Mariscal Castilla S/N



www.web.ugelcalca.gob.pe



GERENCIA DE EDUCACIÓN CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN LOCAL CALCA
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



TÉRMINOS DE REFERENCIA
PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL
ESPECIALISTA EN PATRIMONIO Y TOMA DE INVENTARIOS

ENTIDAD : Unidad de Gestión Educativa Local de Calca
DIRECTOR : Prof. Iván F. Carbajal Marconi
DEPENDENCIA : Área de Gestión Administrativa

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Contrato de locación de Servicio, Servicio de Toma de Inventario Físico Valorado de Bienes Patrimoniales Al 31 de diciembre del 2023

2. FINALIDAD PÚBLICA

- a) Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público tiene por objeto establecer normas básicas sobre la Administración Financiera del Sector Público para su gestión integrada y eficiente, de manera Inter sistémica, en un contexto de sostenibilidad y responsabilidad fiscal.
- b) Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, se establecen las condiciones normativas para la elaboración de los estados financieros de las entidades públicas, sin excepción, así como su integración y consolidación en la Cuenta General de la República y en las Estadísticas de las Finanzas Públicas, necesarias para realizar el planeamiento y la toma de decisiones y facilitar el control y la fiscalización de la gestión pública.
- c) Decreto Supremo N° 217-2019-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, El Decreto Legislativo tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados.
- d) La Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del SNA", tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles patrimoniales que comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna; los mismos que permitirán una gestión eficiente de los bienes del Estado.
- f) DIRECTIVA N° 001-2020-EF/54. Regular los procedimientos para la gestión de los bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE.

3. ANTECEDENTES:

Dentro del cumplimiento de los Compromisos de Desempeño (CdD) como una herramienta de incentivos por el cumplimiento de determinadas metas educativas, con la finalidad de promover una gestión por resultados en el sector educación, la Unidad de Gestión Educativa Local de Calca tiene el compromiso de trabajar por el desarrollo de la educación de la provincia de Calca. Sin embargo, actualmente nuestras metas planteadas se ven limitadas por la falta de personal que aqueja nuestra institución. Es

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
UGEL LOCAL - U.E. 311
Ing. Iván F. Carbajal Marconi
ESPECIALISTA EN PATRIMONIO





GERENCIA DE EDUCACIÓN CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN LOCAL CALCA
"Año de la unidad. la paz y el desarrollo"



por lo que es necesaria la contratación de un locador especialista en levantamiento, verificación, etiquetado y demás acciones para la realización de la toma de inventario de la sede administrativa de la Unidad de gestión Educativa Local calca.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

a. OBJETIVO GENERAL

- El servicio comprenderá la toma de inventario físico de bienes patrimoniales, conciliación física – Contable de Activos Fijos Depreciables y no depreciables que Administra la UGEL Calca registrados al 31 de diciembre del 2023 de acuerdo a los principios contables, Reglamento de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Decreto Supremo N° 217-2019-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento Y Directiva 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento".

b. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

El inventario físico de bienes patrimoniales permitirá contar con un inventario físico de bienes patrimoniales al 31-12-2023, conciliado con los registros contables y patrimoniales, así como la identificación de:

- La cantidad de bienes que tiene la sede administrativa de la UGEL Calca
- La cantidad de bienes que están en calidad de faltantes y/o sobrantes
- Cantidad de bienes asignados por cada personal de la UGEL Calca
- Establecer los Procedimientos para el reconocimiento, medición, registro.
- El etiquetado de los bienes, muebles de la sede de la UGEL Calca
- Registro, movimiento e identificación de bienes en el SIGA – modulo Patrimonio

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

a. ACTIVIDADES

Cantidad de ítem aproximadamente:

Bienes patrimoniales en promedio de 5000 (en su mayoría equipos de cómputo, escritorios, teléfonos, mesas y sillas)

Las Acciones del Servicio de levantamiento de toma de inventario físico de bienes de la sede y conciliación contable de los bienes patrimoniales 2023, Considera lo siguiente:

- Efectuar el inventario físico al barrer de todos los bienes patrimoniales de la UGEL Calca.

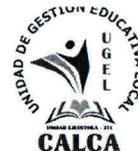
GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
UGEL - LOCAL - CALCA
Ing. Javier Páez Ríos
ESPECIALISTA EN PATRIMONIO





GERENCIA DE EDUCACIÓN CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN LOCAL CALCA

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



- Verificar y sincerar la existencia, ubicación y estado de los bienes pertenecientes al patrimonio de la UGEL Calca, entregando a los funcionarios y trabajadores, cualquiera sea su régimen contractual la respectiva asignación de bienes patrimoniales.
- Codificación de los bienes en concordancia con el Catalogo Nacional de Bienes Muebles del estado –SBN
- Identificar los bienes que requieren ser dados de alta o baja por diversas causales y los que se encuentren pendientes de saneamiento.
- Identificar los bienes en propiedad y en posesión
- Verificar el estado de conservación de los bienes y determinar su condición de operatividad.
- Comparar las existencias físicas reales de bienes muebles contra los saldos contables (Conciliación Patrimonial - Contable).
- Determinación e identificación de bienes sobrantes.
- Determinación e identificación de bienes faltantes.
- Entregar oportunamente la información a la Comisión de Inventario para su aprobación y elaboración del Informe correspondiente a la comisión de inventario.
- Etiquetado final de los bienes patrimoniales utilizando la etiqueta identificadora mediante el sistema de códigos de barra y modelo que de la UGEL Calca apruebe incluye el pre etiquetado.
- El Inventario debe estar Firmado y Sellado por el funcionario Usuario de los bienes, dando Conformidad del Inventario del Periodo 2023.
- Indexación de bienes al SIGA – Modulo Patrimonio.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
UGEL LOCAL CALCA
Prof. Javier Puccho Ríos
ESPECIALISTA EN PATRIMONIO

b. Recursos y Facilidades a ser Provistos por la UGEL Calca

La entidad deberá facilitar al personal la información necesaria para formulación y ejecución de los componentes contemplados en el plan de ejecución del gasto, aprobado por el Titular.

c. NORMAS TÉCNICAS

- Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225
- DIRECTIVA 0001-2021-EF/54.01 Procedimiento de gestión de bienes muebles.
- DIRECTIVA 0006-2021-EF/54.01 Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF
- Ley N° 29873. Ley que modifica el Decreto Legislativo 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 261-2014-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008 - EF
- Decreto Supremo N° 138-2012-EF, que modifica el Decreto Supremo N° 184-2008-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- TUO y Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado
- Resolución Ministerial N° 042-2021-MINEDU





GERENCIA DE EDUCACIÓN CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN LOCAL CALCA
"Año de la unidad. la paz y el desarrollo"



d. REQUISITOS DEL PERSONAL

- Copia de título profesional y/o bachiller
- Anexos 01,02 y 03.
- Copia de DNI
- RUC activo y habilitado
- Registro Nacional de Proveedores vigente en el rubro de servicios.

e. EXPERIENCIA:

Experiencia mínima de 06 meses en el sector público o privado en la Oficina de Control Patrimonial, toma de inventario o funciones equivalentes, acreditada con Certificado de Practicas-Pre profesional, Certificado de Trabajo, Contrato de Trabajo, Orden de Servicio y Constancia de Servicio.

f. PERFIL DEL PERSONAL

- Bachiller o Técnico, de preferencia Titulado en la carrera de Contabilidad, Informática, Administración, Economía y/o afines.
- Conocimiento de: Ofimática Microsoft Office y Certificados de Taller de Capacitación de la SBN y SIGA.

g. MEDIDAS DE CONTROL

La conformidad será otorgada por la Comisión de Inventario de la UGEL Calca, previa presentación del informe del especialista.

- **AREA SUPERVISORA**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA UGEL CALCA

h. LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

LUGAR

- Departamento : Cusco
- Provincia : Calca
- Distrito : Calca
- Especificación : Unidad de Gestión Educativa Local de Calca

PLAZO:

- 50 días.

i. MODALIDAD DE EJECUCIÓN:

Contratación por menor monto a 8 UITs.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN LOCAL CALCA (U.G.E.L.)
MIRTA JUVINER PEREZ DE RIOS
ESPECIALISTA EN PATRIMONIO





j. RESULTADOS ESPERADOS (ENTREGABLES)

ENTREGABLE

El personal presentara informes respecto a:

- Reporte general del inventario Físico de Bienes y muebles en orden alfabético, por áreas, por usuarios, por estado de conservación Adjuntando los Formatos Impresos de las diferentes áreas con firma de los responsables de las oficinas y sello.
- Etiquetado a los bienes patrimoniales, en la Sede, de acuerdo a la Directiva 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento".

El personal presentara informes respecto a:

- Informe de actividades, donde determinan los bienes patrimoniales de la SEDE FALTANTES, SOBRANTES y Afectación de Uso o cesión de uso,
- La documentación sustenta torio de la actualización en el SIGA más reporte de bienes de acuerdo al responsable por área los datos de alta durante los periodos 2021 y 2022
- Hojas y/o papeles de trabajo y/o documentación sustenta torio del inventario físico de bienes muebles en físico y virtual
- Reporte de alta y movimiento de bienes ingresados al SIGA – Modulo Patrimonio, así como reporte fotográfico del etiquetado de bienes.
- Archivo Excel consolidado del inventario de la sede para subir al SINABIP

k. FORMA DE PAGO

La forma de pago por parte de la UGEL de Calca se realizará al culminar el inventario (100%) el servicio, después de haber recibido la conformidad del servicio por la comisión de inventario de la UGEL Calca.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN LOCAL CALCA
JULIA JUVICHA PISCO RIOS
ESPECIALISTA EN PATRIMONIO





GERENCIA DE EDUCACIÓN CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN LOCAL CALCA
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



PENALIDADES APLICABLES

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio. La entidad le aplica automáticamente una penalidad de mora por cada día de atraso de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en Días}}$$

Donde:

- 0.25 para los plazos mayores a sesenta (60) días.
- 0.40 para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado, no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo conforme al artículo 133 del reglamento de la ley de Contrataciones del Estado. Esta penalidad se deduce del pago final; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento. Este tipo de penalidad puede alcanzar hasta el monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del servicio vigente. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades de ser el caso, la Entidad puede resolver el servicio por incumplimiento.

m. CONFIDENCIALIDAD

La documentación que se genere durante la ejecución de los servicios será propiedad de LA ENTIDAD y no podrá ser utilizada para fines distintos sin consentimiento escrito de la entidad.

n. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados por un plazo no menor de un (2) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. El contrato podrá establecer excepciones para bienes fungibles y/o perecibles, siempre que la naturaleza de estos bienes no se adecue a este plazo. En el caso de obras, el plazo de responsabilidad no podrá ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda

PROPIEDAD INTELECTUAL

El contratista no tendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad en ninguno de los documentos preparados, tales derechos pasarán a ser propiedad de la Unidad de Gestión Educativa Local de Calca.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD LOCAL CALCA N.º 311
Firma: JAVIER PICCO RIOS
ESPECIALISTA EN PATRIMONIO





6. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

El prestador del servicio debe declarar y garantizar no haber directa o indirecta o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de sus órganos de administración, refiere el artículo 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el servidor se obliga a conducirse en todo momento durante la ejecución del servicio con honestidad, Probidad, Veracidad e Integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirecta o a través de sus socios accionistas, participacionistas integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que refiere el artículo N° 248-A.

Además, el servidor se compromete a comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita de la que tuviera conocimiento y adoptar medidas técnicas organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

7. ANEXOS

1. Declaración Jurada de no estar impedido para contratar con el estado.
2. Declaración Jurada de no tener relación de parentesco con la entidad.
3. Carta de autorización de pago en CCI.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN LOCAL - U.G.E.L. 311
[Firma]
ING. MANUEL PEREZ RIVERA
ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN





GERENCIA DE EDUCACIÓN CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN LOCAL CALCA
"Año de la unidad. la paz y el desarrollo"



CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS	
PERFIL DEL SERVICIO	
REQUISITOS	DETALLE
Experiencia	Experiencia General: Experiencia mínima de (06) meses en la Oficina de Patrimonio en cuanto a toma de inventario en sector público o privado.
Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios	Requisito mínimo: Bachiller o Técnico, de preferencia Titulado en la carrera de Contabilidad, Informática, Administración, Economía y/o afines.
Cursos y/o estudios de especialización	Certificados del Curso Taller de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN o Sistema Nacional de Abastecimiento y SIGA.
Conocimiento para el puesto y/o cargo: mínimo o indispensables y deseables	Normatividad del Sistema Nacional de Bienes Estatales. - Ofimática
Competencias	<ul style="list-style-type: none">- Ética y transparencia.- Habilidades de redacción para la atención de documentos y redacción del Informe.- Disponibilidad inmediata- Interés por el orden y la claridad- Búsqueda de la Información- Iniciativa- Conocimiento organizacional
CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO	
Principales Funciones a desarrollar:	
a. Servicio técnico en toma de Inventario.	
b. Verificación física en la SEDE y comprobación de la ubicación, situación, estado, otros observaciones de los bienes patrimoniales de la UGEL Calca, de las siguientes oficinas:	
1550.01.01.01 DIRECCION	
1550.01.01.02 SECRETARIA DIRECCION	
1550.01.01.03 TRAMITE DOCUMENTARIO	
1550.01.01.04 ACTAS CERTIFICADOS Y ARCHIVOS	
1550.01.02 ASESORIA LEGAL	
1550.01.03 ORGANO DE CONTROL INTERNO	
1550.01.04.01 GESTION ADMINISTRATIVA	
1550.01.04.02.2 CONTROL PATRIMONIAL	
Deposito en la IE 28 AGROPECUARIO	
1550.01.04.02.3 ALMACEN	
1550.01.04.03 CONTABILIDAD	
1550.01.04.04 TESORERIA	
1550.01.04.05 INFORMATICA	
1550.01.04.06 PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y DISCIPLINARIOS	
1550.01.04.07 REMUNERACIONES	
1550.01.04.08 ESCALAFON	
1550.01.05.10 AREA DE GESTION INTITUCIONAL	
1550.01.06.02 RACIONALIZACION Y PLANIFICACION	
1550.01.06.03 ESTADISTICA	
1550.01.06.04 PRESUPUESTO Y FINANZAS	
1550.01.06.05 RESPONSABLE DE SIAGIE	
1550.01.05.11 AREA DE GESTION PEDAOGICA	
1550.01.05.02 ESP. EDUCACION INICIAL	
1550.01.05.03 ESP. EDUCACION PRIMARIA	
1550.01.05.04 ESP. EDUCACION SECUNDARIA	
1550.01.05.05 ESP. EDUCACION BASICA ALTERNATIVA CEBA	
1550.01.05.06 ESP. EDUCACION TECNICO PRODUCTIVA	
1550.01.05.07 ESP. EDUCACION FISICA	
1550.01.05.08 ESP. EDUCACION INTERCULTURAL BILINGÜE	





GERENCIA DE EDUCACIÓN CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN LOCAL CALCA
"Año de la unidad. la paz v el desarrollo"



1550.01.05.07 ESP. EDUCACION FISICA
1550.01.05.08 ESP. EDUCACION INTERCULTURAL BILINGÜE
1550.01.05.09 GESTOR LOCAL MULTIGRADO
1550.01.05.10 COORDINADOR DE YANATILE
1550.01.05.11 COORDINACION PISAC
1550.01.05.12 SECRETARIA GESTION PEDAGOGICA
PPR. CRAE
PPR. PREVAED, toda la sede administrativa UGEL CALCA.

c. DIRECTIVA 0001-2021-EF/54.01 Procedimiento de gestión de bienes muebles.

d. Etiquetado a los bienes patrimoniales, en la Sede, la Directiva 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento".

e. Determinación de los bienes patrimoniales como: de propiedad de la entidad, faltantes, sobrantes, en sesión en uso, propuesta de baja y en custodia, de la UGEL CALCA, elaboración del Informe Final de Inventario, Directiva 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento".

f. Entrega de reporte en Excel al responsable de Patrimonio, así como el ingreso de altas y movimientos de bienes al SIGA- Modulo Patrimonio

